#### ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

#### ORDENANZA

Número 1

Presentada por: Administración

Serie 2010-2011

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DE ÁNGEL M. VENEGAS GONZÁLEZ COMO COMISIONADO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO:

El Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde de este Municipio, ha designado al Sr. Ángel M. Venegas González para ocupar el puesto de Comisionado de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO:

Esta designación es una obligación legal de este Municipio y no hay impedimento de Ley alguna contra la misma, por haberse hecho de acuerdo con las disposiciones de la ley de municipios en vigor, según enmendada.

POR CUANTO:

Esta designación requiere la confirmación por esta Legislatura Municipal de Guaynabo, según lo dispuesto en el Artículo 6.002 de la Ley de Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según ésta ha sido enmendada.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DÍA, 7 DE JULIO DE 2010.

Sección 1ra.

Confirmar, como por la presente se confirma, el nombramiento de Ángel M. Venegas González para ocupar el puesto de Comisionado de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, efectivo el día 24 de mayo de 2010.

Sección 2da.

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de julio de 2010.

**4lcalde** 

# +

#### Estado Libre Asociado de Puerto Rico

### Municipio Autónomo de Guaynabo Legislatura Municipal

## Antonio Luis Soto Torres Presidente

#### CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1, Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 7 de julio de 2010.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luís Soto Torres Juanita Lebrón Román Sara Nieves Díaz Luís Carlos Maldonado Padilla Aída Márquez Ibáñez Ramón Ruiz Sánchez Carlos Juan Álvarez González Omar Llópiz Burgos Carlos M. Santos Otero Andrés Rodríguez Rivera Carmen Báez Pagan Esther Rivera Ortiz Miguel Negrón Rivera Lourdes Capestany Figueroa Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de julio de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 20 de del mes de julio de 2010.

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970 / Tel. 787-720-4040 ext. 3600 • Fax 787-287-1058 "Forjando Nuestro Futuro"